CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente Proceso en el cual fue allegado memorial por parte de la AFP PORVENIR S.A. Pase a lo pertinente.

Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación No.	**76001 31 05 011 2019 00300 00**
Demandante	**CLAUDIA MARIA BARRAGAN**
Demandado	**PORVENIR S.A Y OTRO**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 792

Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que fue allegado memorial por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS -PORVENIR S.A. (archivo 15-16 ED), el cual será puesto en conocimiento de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte demandante la documental aportada por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS -PORVENIR S.A., visible en el Archivo 15-16 del Expediente Digital.

TERCERO: Efectuado el trámite, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **113** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03/09/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria

DJC

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47bb236ffa8bb40004002e2db00684bb8e20e6e346409dba27509a3cc3600d67
Documento generado en 02/09/2021 05:52:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica